

Ordenanza N°557/2022

Folio: 323

Ref.: Firma adhesión al Banco Solidario.

VISTO

La posibilidad de firmar convenio con el desarrollo social de la Provincia de Santa Fe.

Para la adhesión al banco solidario, destinando microcréditos a personas físicas o grupos asociativos de bajos recursos que se organicen en torno a la gestión del trabajo autogestivo, en un marco de Economía Social, Solidaria y Popular, que realicen actividades de producción de manufacturas, o comercialización de bienes o servicios, urbanos o rurales y en unidades productivas.. Y;

CONSIDERANDO

La necesidad y la posibilidad de la comuna de acercar el programa a las personas de la localidad. Y;

Que el tema ha sido debidamente tratado en Comisión según consta en Acta N° 05/2022 de fecha veintidós de febrero del 2022;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase al Presidente Comunal Señor Joan Franco Stramesi a llevar adelante las gestiones y suscribir la documentación necesaria para la firma del Convenio mediante el desarrollo social de la provincia de Santa Fe con la adhesión al banco solidario.-----

Artículo 2º.- De forma.-----

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veintidós días del mes de febrero de 2022.-

Queda registrada bajo el N° 557/2022